

**PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA GRADO EN FILOSOFÍA  
CURSO 2022-23**

<https://www.usal.es/informacion-sobre-matricula-1>

**LA MATRÍCULA SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE  
AUTOMATRÍCULA**

**INDICACIONES RELEVANTES. MATRÍCULA**

**CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS** (estudiantes ya matriculados/as en otros cursos en esta Facultad) realizarán **AUTOMATRÍCULA** desde el 18 de julio al 6 de septiembre (incluidos los alumnos de **movilidad salientes**). Estos alumnos/as deberán realizar previamente los trámites que en su momento se les indicó.

Los alumnos de **movilidad entrantes** se matricularán siguiendo las indicaciones de Secretaría.

**TRASLADADOS:** Los alumnos que continúan estudios procedentes de otra Facultad/Universidad y hayan sido admitidos se matricularán siguiendo las indicaciones recibidas.

**INICIO DE ESTUDIOS** (estudiantes admitidos por preinscripción; inicio de estudios en el Grado en Filosofía) realizarán **AUTOMATRÍCULA** excepto algún caso apreciado por la Secretaría y comunicado al alumno.

**PLAZO:** El establecido para cada listado de admitidos en las titulaciones con límite de plazas. Estos alumnos recibirán comunicación al efecto con las instrucciones a seguir.

**ELECCIÓN DE OPTATIVAS:** Es absolutamente obligatorio para conseguir el título de Grado que la elección de asignaturas optativas se realice siguiendo la estructura marcada en el Plan de estudios, según la distribución por semestres.

**ASIGNATURAS A MATRICULAR GRADO EN FILOSOFÍA**

<b>PRIMER CURSO</b>			
<b>Primer cuatrimestre</b>	<b>Créd.</b>	<b>Segundo cuatrimestre</b>	<b>Créd.</b>
<i>Básicas</i>		<i>Básicas</i>	
101.700. Filosofía I: Introducción a la Filosofía	6	101.703. Filosofía II: Conceptos fundamentales de Filosofía	6
101.701. Antropología I	6	101.704. Ética I	6
101.702. Lengua Española	6	101.705. Historia del Arte: Moderno y Contemporáneo	6
<b>Elegir 1 de entre:</b>		<b>Elegir 1 de entre:</b>	
101.706. Historia: Moderna y Contemporánea	6	101.709. Latín	6
101.707. Griego	6	101.710. Alemán	6
101.708. Inglés	6	101.711. Física: Introducción a las Ciencias empíricas	6
<i>Obligatorias</i>		<i>Obligatorias</i>	
101.712. Historia de la Filosofía Antigua	6	101.713. Lógica I	6
<b>SEGUNDO CURSO</b>			
<b>Primer cuatrimestre</b>	<b>Créd.</b>	<b>Segundo cuatrimestre</b>	<b>Créd.</b>
<i>Básicas</i>		<i>Básicas</i>	
101.714. Antropología II	6	101.715. Ética II	6
<i>Obligatorias</i>		<i>Obligatorias</i>	
101.716. Lógica II	6	101.719. Historia Filosofía Moderna	6
101.717. Historia de la Filosofía Medieval	6	101.720. Teoría del Conoc. II.	
101.718. Teoría del Conocimiento I	6	101.721. Estética I	6
	6		6
<i>Optativas</i>		<i>Optativas</i>	

<b>1 a elegir entre:</b> 101.734. Historia de la Estética 101.735. Textos de Ética 101.736. Hª y Tipología de las Religiones	6 6 6	<b>1 a elegir entre:</b> 101.737. Ética Aplicada 101.738. Historia y Filosofía de la Lógica 101.739. Textos de Hª de la Filosofía I (Antigua y Medieval	6 6 6
---	-------------	--	-------------

<b>TERCER CURSO</b>			
<b>Primer cuatrimestre</b>	<b>Créd.</b>	<b>Segundo cuatrimestre</b>	<b>Créd.</b>
<i>Obligatorias</i>		<i>Obligatorias</i>	
101.722. Filosofía del Lenguaje I 101.723. Historia de la Filosofía Contemporánea 101.724. Metafísica I 101.725. Estética II	6 6 6 6	101.726. Hª y Fª Española e Iberoamericana 101.727. Metafísica II 101.728. Corrientes Actuales de Filosofía 101.729. Filosofía de la Ciencia I	6 6 6 6
<i>Optativas</i>		<i>Optativas</i>	
<b>1 a elegir entre:</b> 101.740. Aplicaciones de la Lógica 101.741. Bioética 101.742. Textos de Historia de la Filosofía II (Moderna)	6 6 6	<b>1 a elegir entre:</b> 101.743. Estética de las Creaciones Literarias. 101.744. Filosofía de la Naturaleza 101.745. Textos de Fª Política	6 6 6
<b>CUARTO CURSO</b>			
<b>Primer cuatrimestre</b>	<b>Créd.</b>	<b>Segundo cuatrimestre</b>	<b>Créd.</b>
<i>Obligatorias</i>		<i>Obligatorias</i>	
101.730. Filosofía Política I 101.731. Filosofía del Lenguaje II	6 6	101.732. Filosofía de la Ciencia II 101.733. Filosofía Política II 101.760. Trabajo Fin de Grado	6 6 6
<i>Optativas</i>		<i>Optativas</i>	
<b>3 a elegir entre:</b> 101761. Estéticas de la Imagen 101.748. Ciencia y lenguaje en la cultura contemporánea 101.749. Filosofía de la Religión 101.750. Filosofía de la Tecnología 101.751. Textos Historia de la Fª III (Contemporánea) 101.752. Textos Historia Fª IV (Española e Iberoamericana) 101.753. Teoría del Arte. 101746. Filosofía de la Cultura	6 6 6 6 6 6 6 6	<b>2 a elegir entre:</b> 101.754. Ética y Teoría Feminista. 101.755. Corrientes Actuales de Estética 101.756. Seminario de Fª de la Ciencia 101.757. Teoría de la Percepción 101.758. Textos de Filosofía de la Historia. 101759 Prácticas Externas (sólo para los alumnos seleccionados)	6 6 6 6 6 6

### CRÉDITOS A MATRICULAR

Los estudiantes podrán matricularse en los estudios de Grado con una dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial

Los estudiantes de **nuevo ingreso** en Grados con dedicación a tiempo **completo** deberán matricularse de un número de créditos ECTS comprendido **entre 43 y 90**. Los estudiantes de nuevo ingreso con dedicación a tiempo **parcial** lo harán de un número comprendido entre **30 y 42 ECTS**. En los cursos **siguientes** los estudiantes deberán matricularse de un número de créditos comprendido **entre 42 y 90** ECTS en el caso de estudiantes con dedicación a tiempo **completo** y de **menos de 42 ECTS** si la dedicación es a tiempo **parcial**. En ambas modalidades el número podrá ser inferior cuando así lo sea el número de créditos que le queden por superar para finalizar la carrera.

Para los alumnos de continuación de estudios es **obligatorio** matricular las asignaturas BÁSICAS PENDIENTES.

## DOCUMENTACIÓN (Alumnos que inician estudios)

[enlace https://www.usal.es/documentacion-justificativa-de-los-requisitos-de-acceso-y-admision](https://www.usal.es/documentacion-justificativa-de-los-requisitos-de-acceso-y-admision)

Alumnos trasladados que iniciaron estudios en otra Facultad/Universidad: Justificante de abono tasas de traslado

## INADMISIÓN DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO.

La admisión y matrícula no presuponen el reconocimiento de los requisitos exigidos en el procedimiento, quedando la matrícula condicionada a la comprobación de los mismos y a la verificación de la documentación presentada por el estudiante durante los periodos habilitados para ello. El pago del importe total de la matrícula (o primer plazo en caso de pago aplazado) deberá realizarse dentro del periodo de matrícula en el que ha resultado admitido.

En caso de que no se haya acreditado alguno/s de los requisitos anteriores (no acompañar algún documento o ausencia de pago), **una vez finalizado el periodo de matrícula correspondiente, se requerirá al interesado para su subsanación por Sede Electrónica en el plazo de tres días hábiles a contar desde la recepción de la notificación**, advirtiéndole que de no hacerlo en este plazo quedará inadmitido. Todo ello con el fin de permitir, dentro del procedimiento urgente de adjudicación de plazas, que los siguientes estudiantes en lista de espera puedan acceder sin demora a las plazas que no vayan a ser utilizadas.

Este trámite de subsanación será resuelto por el Decano o Director en el plazo de 10 días, notificándose al interesado la resolución de admisión o de inadmisión, indicando que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

## MODIFICACIÓN DE ASIGNATURAS (ANULACIONES O CAMBIOS)

Las solicitudes de **modificación de asignaturas** (anulaciones o cambios) una vez matriculadas serán aceptadas, **a todos los efectos**, durante los siete días naturales siguientes a la finalización del plazo oficial de matrícula. Para los estudiantes de nuevo ingreso este plazo se computará a partir de la fecha final del último periodo de matrícula dentro del calendario común de las universidades de Castilla y León. Las modificaciones podrán realizarse en la Secretaría del Centro y a través de la aplicación de automatrícula. Sólo se admitirá una única solicitud de modificación.

## ANULACIÓN TOTAL DE MATRÍCULA

Para anular la matrícula se exigirá, con carácter previo, el pago del importe total de la misma, salvo que la solicitud de anulación se presente antes del 31 de octubre del año correspondiente al curso académico que se inicia.

A partir de la fecha anterior y hasta el fin de la actividad lectiva del primer cuatrimestre, siempre que no haya asignaturas evaluadas, los Centros podrán aceptar las solicitudes de anulación sin que sea necesario alegar causa alguna. Con carácter previo a la anulación se exigirá el pago del importe total de la matrícula.

La anulación de la matrícula de estudiantes de nuevo ingreso supondrá la pérdida de la plaza adjudicada.

Fuera de los plazos establecidos anteriormente no se admitirá ninguna solicitud de anulación total de matrícula, **salvo que el estudiante acredite que ha sido admitido en otra universidad. En este caso deberá pagar el importe íntegro de la matrícula con carácter previo a la anulación**

### **PRECIOS PÚBLICOS Y FALTA DE PAGO**

#### ***Precios públicos***

Los precios de matrícula y otros servicios en estudios universitarios oficiales se ajustarán a lo que disponga la Junta de Castilla y León en el ejercicio de sus competencias.

El precio público será exigible desde el inicio de la prestación del servicio. A estos efectos, se considerará que se inicia la prestación del servicio desde la fecha de apertura del curso académico establecida en el calendario oficial aprobado por el Consejo de Gobierno (inicio de la actividad lectiva del primer cuatrimestre). Procederá la devolución de precios en los siguientes casos, según lo establecido en las Bases de Ejecución Presupuestaria para cada ejercicio:

- a) Pagos por formalización de la matrícula sin cumplir los requisitos para la admisión.
- b) Suspensión de la actividad a que se refiere el precio.
- c) Cambios sustanciales en los horarios o en el programa de la actividad.
- d) Ingreso erróneo (pagos por concepto distinto, error en la cuenta de ingreso, ingreso superior al que correspondería, ingreso doble, etc.).
- e) Anulación de matrícula por cambio de titulación dentro de la Universidad de Salamanca.
- f) Anulación de la matrícula para una actividad específica por no haber cubierto los requisitos académicos previos exigibles para poder realizarla. En el caso de los Trabajos Fin de Grado la anulación con derecho a devolución se podrá realizar una sola vez por título académico siempre que se trate de la primera matrícula.
- g) **Anulación total de matrícula antes del 31 de octubre del año correspondiente al curso académico que se inicia. En este caso no procederá la devolución de los precios por derechos de Secretaría (apertura de expediente, expedición y/o mantenimiento de tarjeta de identidad).**
- h) Modificación de matrícula de asignaturas (anulaciones o cambios) durante la semana siguiente a la finalización del plazo oficial de matrícula correspondiente de cada curso académico, según el trámite previsto en los Procedimientos de matrícula en titulaciones oficiales de Grado que se aprueban por el Consejo de Gobierno para cada curso académico.
- i) Reconocimiento de los créditos correspondientes.
- j) Beca u otra ayuda pública concedida que cubra el precio público correspondiente.
- k) Estudiantes de movilidad que anulan/modifican asignaturas del contrato, previo informe del Coordinador de movilidad del Centro.
- l) **No haber obtenido el visado o autorización para entrar y permanecer temporalmente en España u otra situación similar, siempre que se pueda acreditar documentalmente.**
- m) Anulación de matrícula por adjudicación de plaza en otra titulación preferente en el proceso de preinscripción, admisión y matrícula en las Universidades de Castilla y León y siempre que se trate de estudiantes de nuevo ingreso que no hayan iniciado estudios universitarios.
- n) **Anulación del traslado de expediente motivado por la admisión en otra Universidad de su preferencia, siempre que se trate de estudiantes de nuevo ingreso.**

### *Falta de pago*

El pago de las cantidades pendientes por matrícula, por servicios complementarios o por cualquier otra deuda con la Universidad, se exigirá como condición previa a la formalización de la matrícula, a la expedición de títulos, certificados, **traslado de expediente**, etc... o a la utilización de servicios de la Universidad.

La falta de pago total o parcial del precio público supondrá la anulación de matrícula y de las actuaciones académicas a las que la matrícula da derecho, de modo que no podrán considerarse las asignaturas cursadas/superadas en el curso en el que tuvo lugar la anulación. No obstante:

- El estudiante que solicite “reactivar” la matrícula y las actuaciones académicas correspondientes, previas a la anulación, en el mismo curso académico en el que se ha anulado su matrícula por falta de pago deberá abonar la cantidad adeudada, a la que se aplicará el interés legal del dinero establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En estos casos no se admitirán domiciliaciones. En ningún caso se tendrán en cuenta las actuaciones académicas que pueda realizar el estudiante mientras su matrícula permanece anulada.
- El estudiante que solicite matricularse en un curso académico posterior al de la anulación de la matrícula deberá, previamente a la formalización de la nueva matrícula, **en la misma u otra titulación**, acreditar haber pagado las cantidades adeudadas por matrícula o servicios complementarios anteriores, a los que se aplicará el interés legal del dinero que establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En este caso se mantendrá la anulación de las actuaciones académicas en el curso de anulación de la matrícula, salvo las excepciones apreciadas en el Centro.
- En ambos casos, a las cantidades anteriores deberá añadirse la tasa por “reactivación de expediente de matrícula en caso de anulación por impago” establecida por el Consejo Social para el Ejercicio presupuestario correspondiente.

Una vez vencidos los plazos de pago y detectado el impago, con carácter previo a la anulación de matrícula, se procederá al bloqueo informático del expediente no pudiendo desde ese momento acceder a los servicios universitarios (MiUSAL, STUDIUM, correo USAL....).

Las cantidades adeudadas a la Universidad, que no sean abonadas en el periodo voluntario de pago, se podrán exigir a través del procedimiento de recaudación ejecutiva mediante providencia de apremio emitida por el Rector, con los recargos correspondientes.